

**CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TRANCONTAINER S.A.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Marzo del año dos mil trece, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Titular Décimo Sexto de este Cantón Guayaquil, comparece el señor **TOMY ALEXANDER IDROVO DELGADO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, a nombre y representación de la compañía **TRANCONTAINER S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con el nombramiento que adjunta como documento habilitante.- El compareciente, es mayor de edad, con plena capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Cambio del Objeto Social de la Compañía TRANCONTAINER S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor TOMY ALEXANDER IDROVO DELGADO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRANCONTAINER S.A., calidad que acredita con el nombramiento que en original se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de febrero del dos mil trece, como consta del



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Titular Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 Acta que en original se acompaña y que se incorpora como parte integrante de
2 esta escritura pública, y dice que en función de la Resolución de la Junta General
3 ya indicada, procede a elevar a escritura pública la siguiente reforma estatutaria.-
4 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía
5 TRANCONTAINER S.A., se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el
6 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores,
7 el día once de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el
8 Registro Mercantil del mismo Cantón, el día seis de noviembre de mil novecientos
9 noventa y seis, con un capital de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
10 acciones de un mil sucres, cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y
11 con un plazo de duración de cincuenta años; **Dos).**- La compañía
12 TRANCONTAINER S.A., resolvió aumentar su capital social en la suma de ochenta
13 millones de sucres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo
14 del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veintisiete de
15 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo Cantón, el día diez de noviembre del dos mil; **Tres).**-
17 Posteriormente la compañía realiza la Conversión y Cambio del valor nominal de
18 las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, mediante
19 escritura pública de Declaración Juramentada celebrada el día veintiocho de
20 diciembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor
21 Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
22 día veintitrés de abril del dos mil uno; **Cuatro).**- Mediante resolución la Junta
23 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
24 TRANCONTAINER S.A., celebrada el día veinticinco de febrero del dos mil trece en
25 la ciudad de Guayaquil, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela
26 Mapasingue Oeste, Avenida sexta, número setecientos diez, entre Calle quinta Y
27 sexta, de esta ciudad de Guayaquil, resolvió por unanimidad lo siguiente: **a)**
28 Cambiar el Objeto Social de la Compañía contenido en el Artículo Tercero de la

Dr. Rodolfo Pérez Pimer
Ejecutivo de la Gerencia General
Cantón G. 2da. 2da. 2da.

1 Cláusula Primera de la escritura de constitución de la compañía; **b)** Conocer y
2 resolver sobre la incorporación en el Estatuto de los Artículos Innumerados que
3 constan en la Resolución número CERO DOCE-RE- DOS MIL TRECE-CTE-ANT,
4 emitida el día veintitrés de febrero del dos mil trece por la Comisión de Tránsito
5 del Ecuador; y, **c)** Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba
6 la presente Escritura Pública. Con estos antecedentes el compareciente procede a
7 realizar la siguiente reforma estatutaria: **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE**
8 **ESTATUTOS.-** El Artículo Tercero del Estatuto que trata del OBJETO SOCIAL DE
9 LA COMPAÑIA dirá: **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La
10 compañía TRANCONTAINER S.A., se **dedicará exclusivamente al Transporte**
11 **Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional**, sujetándose a las disposiciones
12 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
13 Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta
14 materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase
15 de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto
16 social. **CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES.-** De conformidad
17 con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
18 celebrada el veinticinco de febrero del dos mil trece, se incorporan al estatuto los
19 siguientes Artículos Innumerados que constan en la Resolución número CERO
20 DOCE-RE- DOS MIL TRECE-CTE-ANT, emitida el día veintitrés de febrero del dos
21 mil trece por la Comisión de Tránsito del Ecuador: **a) Art. Inn.-** Los Permisos de
22 Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de
23 carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
24 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga
25 por medio de este organismo de tránsito no es en todo o en parte propiedad
26 de la operadora; **b) Art. Inn.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de
27 unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
28 Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes



1 Organismos de Tránsito; y, **c) Art. Inn.-** La compañía en todo lo relacionado con
2 el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
3 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que
4 sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre
5 y Tránsito. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** El señor TOMY
6 ALEXANDER IDROVO DELGADO en su calidad de Gerente General y por tanto
7 representante legal de la compañía TRANCONTAINER S.A., queda facultado por la
8 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veinticinco
9 de febrero del dos mil trece, para que suscriba la presente Escritura Pública.-
10 **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-** TOMY ALEXANDER IDROVO
11 DELGADO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la
12 Compañía TRANCONTAINER S.A., , **declaro bajo juramento a)** Que se ha
13 procedido a la reforma del Objeto Social y reforma del Estatuto de la Compañía
14 conforme consta en el acta de la junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas celebrada el veinticinco de febrero del dos mil trece; y, **b)** Que la
16 compañía que represento no mantiene contratos de obras públicas con el Estado,
17 ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA**
18 **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta
19 escritura y forman parte de ella: **a)** Nombramiento del señor Gerente General de
20 la compañía; **b)** El acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal
21 de Accionistas celebrada el día veinticinco de febrero del dos mil trece; **c)** La
22 Resolución número CERO DOCE-RE- DOS MIL TRECE-CTE-ANT, emitida el día
23 veintitrés de febrero del dos mil trece por la Comisión de Tránsito del
24 Ecuador; y, **d)** Registro Único de Contribuyente de la compañía (RUC). Agregue
25 Usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
26 esta escritura pública.- Firma Abogada Yolanda Albán de Calderón, con
27 matrícula profesional número cero nueve- mil novecientos ochenta y tres-
28 dieciocho del Foro de abogados del Consejo de la Judicatura.- **Hasta aquí la**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CERTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CÍVIL DE
CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
DELGADO RUGEL TOMY ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PROVINCIA TARDUÍ / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1987-02-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADOCIVIL **Soltero**

092576077-9



INSTRUMENTO SUPERIOR
REGISTRACIÓN Y CANCELACIÓN
ESTUDIANTE

E333312222

DELEGADOS Y GRANDES DELEGADOS
DELGADO RUGEL WALTER ALFONSO
DELEGADO MERCHAN LOURDES DEL PILAR
GUAYAS
FECHA DE EFECTUACIÓN
2011-06-20
FECHA DE VIGENCIA
2021-06-20



000487315

[Signature]

[Signature]

A. D. Ruiz

Rodolfo Pérez Pimentel
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Ecuador - Guayas



012

NÚMERO DE CERTIFICADO **0925760779**
CÉDULA
DELGADO RUGEL TOMY ALEXANDER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
[Signature]
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARDUÍ
PARROQUIA
LOS CEIBOS
ZONA
2
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Guayaquil, 2 de Julio del 2011

Señor

TOMY ALEXANDER IDROVO DELGADO

Ciudad

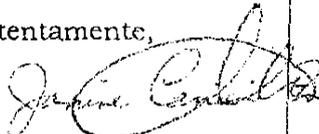
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía **TRANCONTAINER S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil del cantón.

En su calidad de **GERENTE GENERAL**, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía de acuerdo a los estatutos sociales, en forma individual.

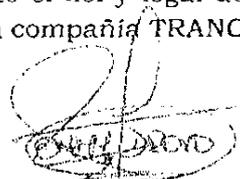
El Estatuto Social de la Compañía, consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 11 de Octubre de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Noviembre de 1.996.

Atentamente,


JANINE ELIZABETH CARRION ZABALA

C.I. 0910794106

Guayaquil, 2 de Julio del 2011.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL**, en la compañía **TRANCONTAINER S.A.**


TOMY ALEXANDER IDROVO DELGADO



Dr. Pérez P.

Dr. Pérez P.
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 012-RE-2013-CTE-ANT

REFORMA DE ESTATUTO AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2012-0222-E de fecha 18 de diciembre de 2012, el representante de la Compañía "TRANCONTAINER" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía "TRANCONTAINER" S.A., es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-0005075 de fecha 01 de noviembre de 1996, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TRANCONTAINER" S.A., mediante acta de fecha 21 de agosto de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 0031-CP-NF-13-DTP-CTE de fecha 16 de enero de 2013, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0372-TCP-AJ-CTE-2013 de fecha 15 de febrero de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "TRANCONTAINER" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Ab. Rodolfo Pérez Pimentel II
Calle Juan Pizarro Sexto
Cantón Guayaquil

Comisión de Tránsito del Ecuador

Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 012-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA: "TRANCONTAINER" S.A.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es una copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario



08 MAR. 2012

RESUELVE:

1. Emitir Informe FAVORABLE para que la Compañía **"TRANCONTAINER" S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO TERCERO).-

"El objeto social de la compañía es dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero: al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como Internacional..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO TERCERO).-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO TERCERO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

**RESOLUCIÓN No. 012-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA: "TRANCONTAINER" S.A.**

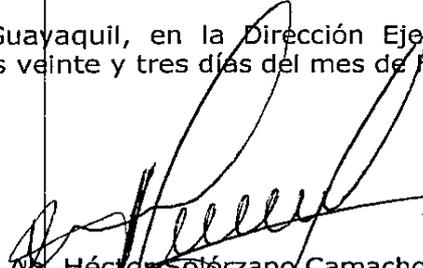
08 MAR. 2012

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR, al que me remito en caso necesario

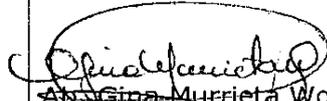
Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía "TRANCONTAINER" S.A."

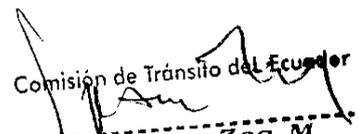
Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de Febrero del dos mil trece.


Ab. Héctor Solórzano Camacho
**DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**

LO CERTIFICO:


Ab. Gina Murrieta Wong
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL de LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR, al que me remito en caso necesario.


Comisión de Tránsito del Ecuador
Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

9. 0. MAR. 2012

COPIAS ÚTILES 3

**RESOLUCIÓN No. 012-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA: "TRANCONTAINER" S.A.**



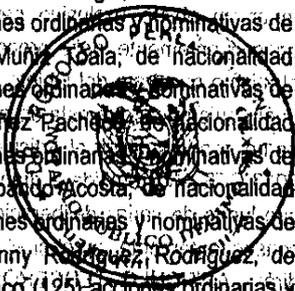
*W. D. ...
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Canton G. 2009*

M. ...

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TRANCONTAINER S.A.," celebrada el 25 de febrero del 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil trece, siendo las dieciséis horas, en el local social de la Compañía TRANCONTAINER S.A., ubicado en la Cda. Mapasingue Oeste, Av. 6ta. No. 710, entre Calle 5ta. Y 6ta., de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TRANCONTAINER S.A., convocada de conformidad con lo que para el efecto establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia los siguientes accionistas: 1).- Carlos Adolfo Mantuano Gurumendi, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 2).- Rosa Piedad Alvarado Alvarado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 3).- Leonardo Segundo Álvarez Pincay, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 4).- Iván Fabrício Coello Vera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 5).- Eduardo Isaud Delgado Veliz, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 6).- Tomy Alexander Idrovo Delgado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco (36.985) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 7).- Fernando Javier Idrovo Rugel, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 8).- Lourdes Del Rosario Idrovo Rugel, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de treinta y siete mil quinientos (37.015) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 9).- Walter Alfonso Idrovo Rugel, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 10).- Geancarlo Leonel Intriago Intriago, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 11).- Walter Alfredo León Tello, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 12).- Alberto Carlos Méndez Cusme, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos cada una; 13).- Jhon Carlos Montalván Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 14).- Jhon Emilio Montalván Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 15).- Holguer Giovanni Montes De Oca Velastegui, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 16).- Ligo José Muñoz Juala, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 17).- Angel Vinicio Núñez Pachano, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 18).- Tomás Aurelio Obando Acosta, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 19).- Freddy Jeovanny Rodríguez Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 20).- Jime Vicente Rosado Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 21).- Jhonny José Rosales Vitores, de

L. B. B. B. B.
Roberto Pérez Pimer, J
Escribano Público
Calle 11 Canton 6, P. 1



nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; 22).- Gloria Atala Rugel León, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ocho mil quinientas (8.500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; y, 23).- Duberly Omar Silva Toscano, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; por lo tanto se encuentra presente en esta junta el total del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, dando cumplimiento a lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías. La señora Jannine Elizabeth Carrión Zábala, quien en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía y de conformidad con el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos preside esta Junta, al efecto da la bienvenida y pregunta a los accionistas presentes si están de acuerdo con la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida con el objeto de conocer y resolver los puntos de la convocatoria, a lo que los presentes de viva voz manifiestan que están todos de acuerdo por unanimidad en reunirse para tratar los puntos de la convocatoria, por tal motivo la Presidente de la Junta, pide al señor Tomy Alexander Idrovo Delgado, quien en su calidad de Gerente General de la Compañía y de acuerdo con los Estatutos actúa como Secretario de esta Junta, que proceda a dar lectura al orden del día a fin de conocerlo y resolver lo pertinente; el señor Secretario pone en consideración de la Junta el siguiente Orden del Día:

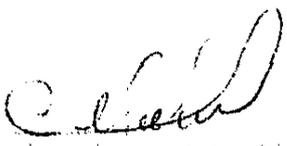
ORDEN DEL DIA:

1).- Conocer y aprobar el cambio del Objeto Social de la Compañía contenido en el Artículo Tercero de la Cláusula Primera del Estatuto de la Compañía.-

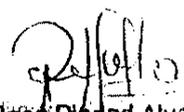
2).- Conocer y resolver sobre la incorporación en el Estatuto de los Artículos Innumerados que constan en la Resolución No. 012-RE-2013-OTE-ANT, emitida el día veintitrés de febrero del dos mil trece por la Comisión de Tránsito del Ecuador.

3).- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Cambio del Objeto Social de la Compañía.

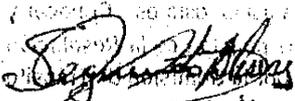
Una vez que fue conocido y aprobado por unanimidad el orden del día, la Presidente de la Junta dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades estatutarias y legales contempladas en el Art. 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual, la Presidente declara instalada la Junta y pasan a tratar el Primer Punto del Orden del Día: Conocer y aprobar el cambio del Objeto Social de la Compañía contenido en el Artículo Tercero de la Cláusula Primera del Estatuto de la Compañía.- Al respecto solicita la palabra el señor Fernando Javier Idrovo Rugel, en su calidad de accionista de la compañía y manifiesta que esta totalmente de acuerdo con el Cambio del Objeto social de la compañía, ya que para poder prestar el servicio de transporte terrestre de Carga Pesada a nivel nacional es necesario sujetarse a las Normas y Resoluciones emitidas por los organismos de Tránsito, ya que de conformidad con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus Reglamentos, Vigentes, para realizar esta actividad la compañía debe tener un objeto exclusivo para esa modalidad de Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, consecuentemente, debe procederse a cambiar el contenido del Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía, el mismo que trata del Objeto Social de la compañía, acto seguido toma la palabra la señorita Gloria Atala Rugel León, quien dice que esta de acuerdo con lo manifestado por el señor Fernando Javier Idrovo Rugel, y agrega que es necesario sustituir el Artículo Tercero del Estatuto con el nuevo texto que consta en la Resolución No. 012-RE-2013-OTE-ANT, emitida el día veintitrés de febrero del dos mil trece por la Comisión de Tránsito del Ecuador, por lo que luego de varias deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aprobar el primer punto del orden del día y consecuentemente, aprobar el cambio del Objeto Social de la Compañía por el nuevo Objeto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.** La compañía TRANCONTAINER S.A. se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda


1).- Carlos Adolfo Mantuano Gurumendi
C.C. No. 0906305305

ACCIONISTA


2).- Rosa Piedad Alvarado Alvarado
C.c. 0915003487

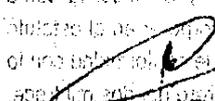
ACCIONISTA


3).- Leonardo Segundo Alvarez Pincay
C.c: 1200930590

ACCIONISTA


4).- Ivan Fabricio Coello Vera
C.c. 0919436980

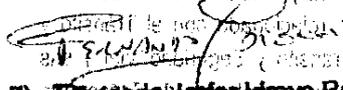
ACCIONISTA


5).- Eduardo Isaud Delgado Veliz
C.c. 0930822002

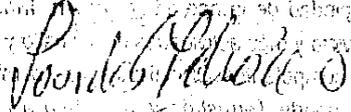
ACCIONISTA


6).- Tomy Alexander Iruvo Delgado
C.c: 0925760779

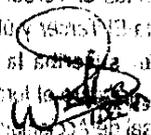
ACCIONISTA


7).- Fernando Javier Iruvo Rugel
C.c. 0911935484

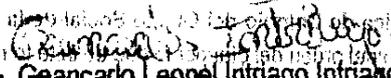
ACCIONISTA


8).- Lourdes Del Rosano Iruvo Rugel
C.c. 0908075997

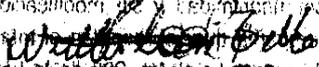
ACCIONISTA


9).- Walter Alfonso Iruvo Rugel
C.c. 0909599169

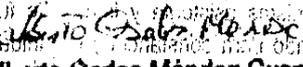
ACCIONISTA


10).- Geancarlo Leonel Intriago Intriago
C.c. 0925768566

ACCIONISTA


11).- Walter Alfredo Leon Toro
C.c. 0912609021

ACCIONISTA


12).- Alberto Carlos Mendez Cusme
C.c. 0915265078

ACCIONISTA


13).- Jhon Carlos Montalván Zambrano

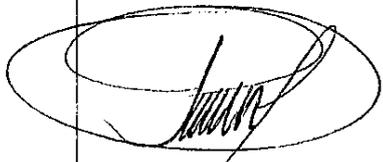
C.c. 1310353030

ACCIONISTA


14).- Jhon Emilio Montalván Zambrano

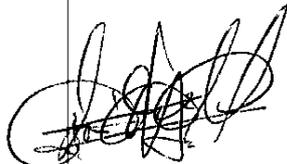
C.c. 1310435746

ACCIONISTA


15).- Holguer Giovanni Montes De Oca Velastegui

C.c. 1802315091

ACCIONISTA


16).- Ligdo José Muñiz Toala

C.c. 1710440510

ACCIONISTA


17).- Ángel Vinicio Núñez Pacheco,

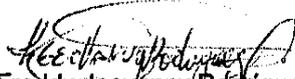
C.c. 1709038655

ACCIONISTA


18).- Tomás Aurelio Obando Acosta

C.c. 0901804179

ACCIONISTA


19).- Freddy Jeovanny Rodríguez Rodríguez

C.c. 0915102040

ACCIONISTA


20).- Jime Vicente Rosado Zambrano

C.c. 1203782048

ACCIONISTA


21).- Jhonny José Rosales Vitores

C.c. 0912189214

ACCIONISTA



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
de 1 Canton G. Yag. III

Dr. Rosado

Gloria Rugel.
22).- Gloria Atala Rugel León

C.c. 0903905248

ACCIONISTA

Duberly Omar Silva Toscano
23).- Duberly Omar Silva Toscano

C.c. 0914499298

ACCIONISTA

Jannine Elizabeth Carrión Zabala
Jannine Elizabeth Carrión Zabala

**Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal
de la Compañía TRANCONTAINER S.A.**

Tomy Alexander Brovo Delgado
Tomy Alexander Brovo Delgado

**Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal
de la Compañía TRANCONTAINER S.A.**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

BOLETA

NÚMERO RUC: 0991389884001
RAZÓN SOCIAL: TRANCONTAINER S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIONES: DR. GVO. DELGADO TOMAY ALEXANDER
CONTACTO: VARGAS TOMALA GALO EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/11/1998 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 08/11/1998
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/12/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/08/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Parroquia: TARDAN Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: DIECISÉTE
 Número: 710 Inyección: CALLE QUINTA - CALLE SEXTA Referencia Ubicación: JUNTO A PULCAMIZADORA TALLER
 AUTOMOTRIZ J Y M Ciudad: 087224003 Teléfono Trabajo: 042856401 Fax: 042856420 Email:
 transcont@transcont.com

- DECLARACIONES TRIBUTARIAS:**
- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Y/O ESTABLECIMIENTO REGISTRADO:
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



Abierto para el servicio de Rentas Internas
 CERRADOS: 21:50

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

FIAMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
 Usuario: CAPA160600 Lugar de emisión: GUAYAS, FRANCISCO Fecha y Hora: 27/08/2009



23/08/09
 Rodolfo Perez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 Guayaquil, Ecuador
 Calle 6, Pasajillo



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0991369864001
RAZÓN SOCIAL: TRANCONTAINER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 08/11/1996
NOMBRE COMERCIAL: TRANCONTAINER S.A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. RENICIO:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MARASINGUE OESTE Calle: DIECISIETE
Número: 710 Intersección: CALLE QUINTA - CALLE SEXTA Referencia: JUNTO A VULCANIZADORA TALLER AUTOMOTRIZ J
Y.M. Celular: 997994003 Teléfono Trabajo: 042803481 Fax: 042855428 Email: trancontainer@provo@hotm3.com



Permitido Arguello Christian Alejandro
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur

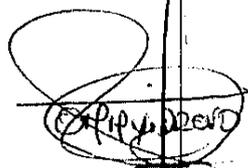
FIRMA DE CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificador: 0991369864001 Lugar de emisión: GUAYACILIAV, GUAYACILIAV, GUAYACILIAV Fecha: 21/09/2008

1 **minuta.**- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
2 minuta inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a escritura
3 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz
4 al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad
5 de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
6
7

8
9 Por la compañía TRANCONTAINER S.A.
10 RUC: No.- 0991369864001

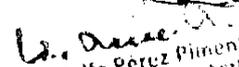
11 



12
13 Sr. TONY ALEXANDER LEROVO DELGADO
14 C.C. No.- 0925760779
15 GERENTE GENERAL
16
17

18
19
20 EL NOTARIO

21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO
22 QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
23

24 
25 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
26 Notario Público Decimo Sexto
27 del Cantón Guayaquil



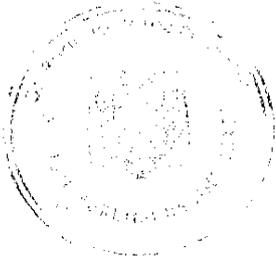
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0002454**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el **23 de Abril del 2013**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CAMBIO DEL OBJETO SOLCIAL DE LA COMPAÑIA TRANCONTAINER S.A.**, celebrada el **21 de Marzo del 2013.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, a **30 de Abril del 2013.-**

R. Perez P.
Rodolfo Perez Pimentel
Notario Publico Décimo
sexto del Cantón
Guayaquil



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

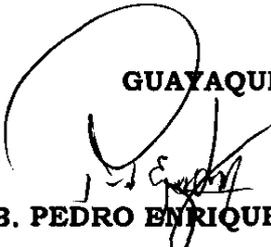
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.13.0002454** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **23 DE ABRIL DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA TRANCONTAINER S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **11 DE OCTUBRE DE 1.996**.

GUAYAQUIL, MAYO 06 DEL 2.013


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.750
FECHA DE REPERTORIO:08/may/2013
HORA DE REPERTORIO:10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002454, dictada el 23 de abril del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía TRANCONTAINER S.A., de fojas 58.070 a 58.098, Registro Mercantil número 8.866. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 20750



•••••5827904866091E0003NO•••••



•••••817209000DF0HVEHX390•••••



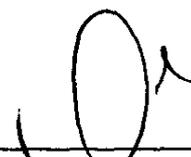
•••••5827904866091E0003NO•••••

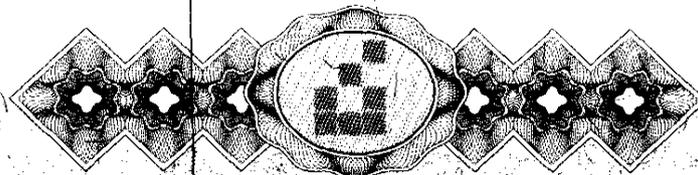


•••••817209000DF0HVEHX390•••••

Guayaquil, 10 de mayo de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0517746